

Dos versiones de la contraposición entre naturaleza y libre albedrío*

Manuel Pérez Otero

University of Barcelona

Department of Philosophy

Spain

LOGOS (Research Group in Analytic Philosophy)

http://www.ub.edu/grc_logos/manuel-perez-otero

perez.otero@ub.edu

Article info

CDD: 100

Received: 15.01.2018; Accepted: 04.07.2018

DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/0100-6045.2018.V41N2.MO>

* Algunas ideas de las secciones 1 y 2 de este trabajo han aparecido en el contexto de un artículo más extenso: Pérez Otero (2016). Partes de los contenidos se presentaron en dos reuniones científicas: en la ponencia inaugural de las *V Jornadas del Círculo de Estudios Wittgensteinianos: Lenguaje, Conocimiento y Praxis* (Tucumán, Argentina, Septiembre 2012), y en el *VII Congreso de la SEFA* (Sociedad Española de Filosofía Analítica; Madrid, Septiembre 2013). De ese último congreso procede la publicación Pérez Otero (2013). Son asuntos discutidos también en un grupo de lectura LOGOS sobre libre albedrío que coordiné durante el curso 2012-13. Agradezco sus comentarios a las respectivas audiencias de esos encuentros y a otras personas que han leído versiones previas del texto. Gracias, en particular, a Fernando Broncano-Berrocal, Olga Fernández Prat, Dan López de Sa, Carlos Moya, Claudia Picazo, Agustín Vicente y Marta Vidal. Financiación: Proyectos “Objetividad-subjetividad en el conocimiento y en la representación singular” (FFI2015-63892-P), (MINECO, AEI/FEDER, UE) y “Perspectival Thoughts and Facts: New Questions” (FFI2016-81858-REDC; Red CONSOLIDER 2016, Acción de Dinamización, Red de Excelencia) (Gobierno de España/Unión Europea). / Grupo de investigación consolidado LOGOS (2017SGR63), AGAUR (Gobierno catalán).

Keywords:

Compatibilism
Naturalismo
Determinismo
Alternative possibilities
Kane
Luck Argument

Palabras clave:

Compatibilismo
Naturalismo
Determinismo
Posibilidades
Alternativas
Kane
Argumento de la
suerte

ABSTRACT

For incompatibilists about free will, the existence of free decisions and actions would be metaphysically impossible in a deterministic world. A few incompatibilist philosophers hold theories that are in conflict with some ideas about nature in a stronger sense: they postulate a concept of freedom that it is not possible under a naturalistic conception of actions. I describe here an incompatibilist view which fits into naturalism. The key idea is to renounce to an usual assumption shared by most incompatibilists: the thesis that indetermination is relevant to free will because it contributes to the agent's control and/or authorship over her actions.

RESUMEN

Según el incompatibilismo sobre el libre albedrío, la existencia de decisiones y acciones libres sería metafísicamente imposible en un mundo determinista. Las teorías de ciertos filósofos incompatibilistas están en conflicto con ideas generales sobre la naturaleza en un sentido más fuerte: postulan un concepto de libertad que tampoco es posible bajo una concepción naturalista de las acciones. Describo aquí una posición incompatibilista acorde con el naturalismo, renunciando a una suposición compartida por la mayoría de los incompatibilistas: que la indeterminación es relevante para el libre albedrío porque contribuye al control y/o a la autoría del agente respecto a sus acciones.

Introducción

El incompatibilismo es una posición teórica según la cual el libre albedrío (la existencia de decisiones y actos libres) es incompatible con el determinismo. Con frecuencia

se critica a los incompatibilistas presuponiendo, de algún modo, que están todos ellos inspirados por una cierta motivación específica. El propósito principal de este artículo es presentar una defensa indirecta del incompatibilismo, mediante la estrategia de ofrecer en su favor una motivación algo diferente a dicha motivación usual. La versión del incompatibilismo que describiré es inmune a las críticas más frecuentes, precisamente por no depender de los presupuestos que los objetores suelen atribuir –con acierto– a los incompatibilistas tradicionales.

Muchos compatibilistas (e incluso algunos incompatibilistas) han criticado con dureza la idea de que sea precisamente el indeterminismo en la producción de nuestras decisiones y acciones lo que permite que éstas sean libres. Para ello se han basado en un razonamiento denominado el *Argumento de la Suerte*. Ese razonamiento, en su versión más común, pretendería concluir que el indeterminismo en la producción de nuestras decisiones y actos es incompatible con el libre albedrío. Mi objetivo principal es rechazar el Argumento de la Suerte por una vía diferente a la que suelen emplear los libertaristas, quienes, por lo general, dejan sin respuesta el fondo del problema suscitado por dicho argumento. Mi rechazo del Argumento de la Suerte sugiere que merece atención una posición que pese a ser incompatibilista resulta en realidad más afín al espíritu del compatibilismo que al espíritu del incompatibilismo. (No es sorprendente, pues, que destacados incompatibilistas, como Kane, rechacen explícitamente el tipo de motivación favorable al incompatibilismo que voy a brindarles.)

El concepto de acción libre parece incorporar dos tesis: (1) El agente X que realiza la acción libre A tiene control sobre A. (2) Dicho agente podría no haber realizado A, de forma que hay posibilidades alternativas conforme a las cuales X no haría A. Esta segunda tesis sería una versión del llamado *principio de posibilidades alternativas* (PPA). El presupuesto crucial del que dependen las críticas

tradicionales al incompatibilismo elaboradas mediante el Argumento de la Suerte sería el siguiente: las posibilidades alternativas requeridas por el principio PPA son metafísicamente relevantes (para la existencia de libre albedrío) porque confieren al sujeto el control requerido por la tesis (1), o le confieren cierta condición de *autoría*, requerida por alguna tesis análoga a (1). Me propongo describir una posición incompatibilista que prescinde de dicho presupuesto crucial (la posición acepta las tesis (1) y (2), pero rechaza que se relacionen según establece ese presupuesto). Eso permite sortear el Argumento de la Suerte, que resulta dialécticamente muy débil cuando no recibe apoyo del presupuesto crucial.

No obstante, me mantendré relativamente agnóstico sobre la disputa compatibilismo/incompatibilismo. En la sección final de este trabajo (sección 3), tras aludir brevemente a algunas razones para rechazar que la motivación que voy a presentar incline decisivamente la balanza a favor de los incompatibilistas, presentaré de forma esquemática algunas de las opciones disponibles para un compatibilista, indicando cuál me parece preferible.

Mi aportación principal al debate es, pues, de carácter metodológico: podemos preservar la arraigada intuición favorable a la tesis (2) (el principio PPA) siempre y cuando renunciemos a alguna otra intuición (en particular, la intuición que trata de recoger el presupuesto crucial, relativo a los vínculos entre la tesis (1), sobre el control, y la tesis (2), sobre las posibilidades alternativas).

Las conexiones entre esa problemática y el título de este artículo son las que describo a continuación. Como resultado de la discusión, podemos reconocer dos versiones de la presunta tensión entre los procesos naturales y el libre albedrío. El incompatibilismo que voy a describir postula, efectivamente, un conflicto entre libertad y determinismo. En otras palabras, sostiene que *si* el mundo es determinista, entonces no hay libre albedrío. Pero es una posición que, a diferencia de lo que se deriva de las teorías desarrolladas

por los incompatibilistas tradicionales, permite una conciliación entre la naturaleza (si ésta no es completamente determinista) y la libertad. Voy a argumentar (sección 2) que el incompatibilismo tradicional, que mantiene el presupuesto crucial sobre los vínculos entre el control del agente y las posibilidades alternativas, es proclive a postular una suerte de supercontrol, incompatible con el naturalismo. En ese sentido, sus concepciones del libre albedrío están en tensión tanto con el determinismo como con un mundo indeterminista, si éste se conceptualiza bajo un marco naturalista.

1. El problema metafísico del libre albedrío y las argumentaciones favorables al incompatibilismo

Para explorar todas esas cuestiones es conveniente concretar las diferentes tesis involucradas en el debate. Entenderé por *determinismo* lo que intenta expresar una de las definiciones usadas frecuentemente en este contexto de discusión: *para cada momento de tiempo, t, hay exactamente un único futuro físicamente posible; es decir, un único futuro metafísicamente compatible con las leyes físicas y el pasado que abarca hasta t.* (Cf. van Inwagen 1983, p. 3.)

Es en concordancia con esa noción de determinación física como deben entenderse las siguientes tres proposiciones, aparentemente inconsistentes entre sí:

(LA) Existe el libre albedrío.

(LA-requiere-INDEI) Si nuestras decisiones y acciones son “resultado” de procesos deterministas, entonces no existe libre albedrío.

(LA-requiere-DEI) Si hay indeterminación en los procesos que dan como “resultado” nuestras decisiones o acciones, entonces no existe libre albedrío.

Cada una de esas tres proposiciones encuentra respaldo en las propuestas teóricas de unos u otros filósofos. Aunque, naturalmente, hay una diversidad de enigmas estrechamente vinculados con este tema, el problema metafísico del libre albedrío del que aquí me ocupo es el problema de dilucidar cuál o cuáles de esas tres tesis son falsas (o, alternativamente, dilucidar por qué es meramente aparente su presunta inconsistencia; esta última opción no se explorará en este trabajo). Investigar con detenimiento los diversos indicios que tenemos para aceptar LA podría llevarnos muy lejos, alejándonos del hilo principal de la discusión. En este artículo simplemente asumiré que LA es verdad. Me concentraré en los razonamientos (contrapuestos entre sí) que llevan a sostener LA-requiere-INDET o a sostener LA-requiere-DET.

Conviene hacer dos observaciones preliminares. Para empezar, en esta investigación no será crucial la diferencia entre decisiones y acciones. Me ocuparé sólo de acciones; en parte por simplicidad, pero también porque creo que cuando nos concentramos en las acciones se visualiza con mayor claridad en qué sentido son anti-naturalistas algunas teorías incompatibilistas auto-clasificadas como naturalistas.

En segundo lugar, hablo de acciones que son “resultado” de procesos deterministas o indeterministas, poniendo entre comillas la expresión, porque pretendo referirme a un sentido muy amplio de ‘resultar’ y sus derivados. Ese sentido queda mejor reflejado en formulaciones como ésta: acciones que *son la fase o el punto final* de procesos en los que sólo han intervenido factores deterministas, o –alternativamente– de procesos en los que han intervenido también factores indeterministas. Cabría sostener que conforme a su sentido usual (no tan amplio), ‘resultar’ (y sus derivados) tiene un cierto contenido causal-modal. Amparándose en ese contenido, un libertarista podría sugerir que si un evento no está causalmente determinado, entonces no puede decirse que sea *resultado*, o que *proceda*, (ni siquiera parcialmente) de factores

indeterministas, o del azar. De hecho, la réplica de Kane (1999) al Argumento de la Suerte parece incorporar esa sugerencia.¹ Con mi formulación más general, pretendo descartar esa maniobra. Quiero recoger un sentido meramente extensional (por así decirlo) de ‘resultar’, desprovisto de esas connotaciones causal-modales.

En favor del incompatibilismo (que podemos identificar con la tesis LA-requiere-INDET) se invocan usualmente tres argumentaciones principales. Cada una de ellas sostiene, respectivamente, que la combinación de libre albedrío y determinismo es incompatible con uno de estos tres postulados supuestamente irrenunciables (característicos del libre albedrío):

(PPA) Si A es una acción libre realizada por X, entonces X *podría* no haber hecho A.

(Control) Si A es una acción libre realizada por X, entonces X tiene/tenía *control* sobre A.

(Autoría Originaria-Última) Si A es una acción libre realizada por X, entonces X es el *autor y origen causal último* de A.

Según una opinión bastante extendida entre muchos autores (opinión que comparto), ningún filósofo ha podido clarificar las nociones utilizadas en Autoría Originaria-Última de forma que esta tesis resulte simultáneamente plausible pero contraria al compatibilismo. La oscuridad de ese postulado puede verse, pues, como un defecto (antes que como un factor favorable) de aquellas teorías incompatibilistas que lo defienden. Nuevamente, es Kane

¹ Considero incorrecta esa réplica. Tampoco creo que invocar las diferencias entre indeterminación y mera suerte permita abordar la raíz del problema. Hay invocaciones de ese tenor en Kane (1999), van Inwagen (1983, pp. 128-129) y Balaguer (2004, p. 389).

quien mejor ilustra esa posición incompatibilista. La tesis en cuestión va haciéndose inteligible cuando se inscribe en una concepción anti-naturalista de la acción (pese a que Kane se declara naturalista; enseguida volveré sobre esa cuestión), a costa entonces de perder plausibilidad. (Cf. Kane 1989, 1999, 2000a, 2000b, 2005.)

Me concentraré en los otros dos principios, PPA y Control. Las siglas del primero de esos postulados, PPA, corresponderían a *principio de posibilidades alternativas*, que es como se denomina habitualmente a un principio análogo que postula la existencia de tales posibilidades como requisito de la responsabilidad moral. El PPA es intuitivamente muy plausible. La motivación en favor del incompatibilismo que quiero destacar no es nueva, pues consiste precisamente en ese aparente conflicto entre PPA, determinismo y LA. Lo novedoso es mi énfasis en que (contrariamente a lo que presuponen muchos autores, de uno u otro bando en la disputa compatibilismo/incompatibilismo) la verosimilitud de PPA no deriva de sus vínculos conceptuales con alguno de los otros dos postulados, Control y Autoría Originaria-Última, o con algún otro postulado similar a ellos. En particular, rechazo el siguiente presupuesto: el acceso a las posibilidades alternativas mencionadas en PPA permiten al sujeto ser el *autor y origen causal último* de la acción, o le otorgan sobre ella un *control* del que supuestamente carecería si el determinismo fuera verdadero.

2. El argumento de la suerte y el naturalismo

El presupuesto al que me he referido al final de la sección anterior es defendido explícitamente por el incompatibilista Kane (cf., particularmente, las pp. 57, 65 y 68 de Kane 2000a). Pero si se examina el modo en que muchos compatibilistas exhiben contra sus adversarios (y, a veces, en favor de LA-requiere-DET) el Argumento de la

Suerte constatamos que invocan implícitamente el mismo presupuesto o una tesis general muy cercana a él: que la concepción libertarista debe incluir tanto Control como la idea ulterior de que sólo bajo el indeterminismo se satisface Control.²

Dicho Argumento de la Suerte tiene versiones diversas. (Cf. Balaguer 2004; Kane 1989, 1999, 2000b; Mele 1999; Strawson 2000; van Inwagen 1983, 2000; Wiggins 1973.) Típicamente, contiene al menos dos premisas cruciales:

(AS.1) Si hay indeterminación en la producción de la acción A, entonces A es (al menos en parte) “resultado” del azar

(AS.2) (Por tanto) A es “resultado” de algo que X no controla

Me parecen correctas ambas premisas, así como una versión débil del argumento que (invocando otras premisas también plausibles) concluye esto:

(AS.C) La indeterminación en la producción de la acción no confiere al sujeto ningún control del que supuestamente carecería si el mundo fuera determinista.

Sin embargo, (AS.C) sólo es decisiva contra el libertarismo bajo uno de esos presupuestos que rechazo: la tesis de que el paquete libertarista debe incluir que sólo bajo el indeterminismo se satisface Control.

² El presupuesto en cuestión, o algo muy similar, parece operar como tesis implícita en las reflexiones que encontramos en los siguientes textos de estos otros autores: Balaguer (2004, pp. 387-391), Fischer (2010, p. 317), McKenna (2006, pp. 204-205), Mele (1999, p. 97), Strawson (2000, p. 151), van Inwagen (1983, pp. 127-128), Watson (1987, p. 165).

Es conveniente hacer tres tipos de consideraciones cruciales. En primer lugar, algunos filósofos han elaborado una argumentación anti-incompatibilista en la cual describen a pares de sujetos que son idénticos en todo excepto en lo que, por azar, hacen; es una argumentación que invoca intuiciones sobre evaluación moral (sobre dignidad, por ejemplo). (Cf. Watson 1987; Mele 1999; Waller 1988.) También ese razonamiento suele clasificarse como una versión del Argumento de la Suerte. En mi opinión dicha argumentación constituye una amenaza más grave para el incompatibilismo; una amenaza contra la cual no serían suficientes las reflexiones que desarrollo en este artículo. Creo que hacerle frente requeriría articular con detalle una distinción importante (sobre la que ha escrito Kane, entre otros) entre el indeterminismo en los eventos temporalmente muy cercanos a la acción y el indeterminismo en eventos previos, que hayan contribuido a configurar las características relevantes de la personalidad del sujeto (su *carácter*). Apropiadamente desarrollada, esa distinción permitiría justificar que seguramente no pueden existir esos casos de pares de sujetos que son idénticos y tienen las otras propiedades requeridas para falsar al incompatibilismo. No abordaré aquí el examen de esta cuestión.

Un segundo tipo de observaciones conciernen al contenido preciso de (AS.2). No debemos confundir (AS.2) con esta otra tesis, más fuerte:

(AS.2*) X no controla ese “resultado” A.

Dados los vínculos conceptuales entre *libertad* y *control*, si alguien pretendiera invocar (AS.2*) para (invocando también (AS.1) y Control) intentar refutar el libertarismo, dicha pretensión constituiría una petición de principio contra su adversario, o algo muy cercano a ello. Cabe decir lo mismo, análogamente, respecto a la posible pretensión de usar (AS.2*) (combinado con Control) para refutar el

compatibilismo. En otras palabras, los filósofos que creen en la existencia del libre albedrío (sean compatibilistas o incompatibilistas) insistirán típicamente en que un sujeto controla su acción libre, incluso si la acción es resultado de algo que no controla.

El tercer grupo de consideraciones está íntimamente conectado con lo anterior. Aunque no presentaré aquí ninguna propuesta para caracterizar de forma general el naturalismo, creo que esa concepción filosófica implica que todos los eventos, incluyendo nuestras acciones, están insertos en el orden natural, de modo que son resultado de procesos causales o del azar (o de una combinación de ambos tipos de factores). Por consiguiente, cualquier caracterización apropiada del naturalismo debería tener como consecuencia esta tesis, paralela a nuestra definición del determinismo:

Tesis naturalista (TN): Para cada momento de tiempo, el futuro es “resultado” de causas anteriores (deterministas y/o probabilísticas) y/o de factores aleatorios. Así: todo evento es “resultado” de causas anteriores (deterministas y/o probabilísticas) y/o de factores aleatorios.

Asumiendo que las acciones son eventos, de esa tesis se sigue esta otra:

Tesis naturalista sobre las acciones (TNA): Toda acción es “resultado” de causas anteriores (deterministas y/o probabilísticas) y/o de factores aleatorios.

Cualquier posición naturalista está comprometida con (TNA) y por ello debe aceptar (AS.2), independientemente de que el mundo sea determinista o indeterminista. Quizá sea más clara esta transición de (TNA) a (AS.2) si la hacemos explícita. En la medida en que una acción A es resultado de factores estrictamente causales, podemos retrotraernos en la cadena causal hasta alcanzar eventos

muy remotos; por ejemplo, eventos anteriores a que se conocieran los abuelos maternos de un sujeto X. Resulta absurdo pretender que X controla esos eventos. En la medida en que en el proceso cuyo resultado es la acción A intervienen también (o solamente) factores aleatorios, X tampoco controla esos factores (el concepto de aleatoriedad implicará analíticamente esa falta de control). La interrelación entre esos dos tipos de factores fuera del control de X (unos causales, otros aleatorios) tampoco podría constituir un grupo de factores controlados por X. (Invocar relaciones causales probabilísticas no afectaría al fondo de esos razonamientos.) Por todo ello, el naturalismo debe aceptar (TNA*):

(TNA*) Para toda acción A de un sujeto X, hay un conjunto de factores, f_1, \dots, f_n, \dots que han tenido como “resultado” la acción A y tales que X no controla ningún f_i .

Insisto (volviendo a la consideración anterior) en que sería un error confundir (TNA*) con la idea de que X no controla A. (TNA*) –combinada con LA– no está en contradicción con Control, sino con una tesis más fuerte que bien podría denominarse *Control Remoto*:

(Control Remoto) Si A es una acción libre realizada por X, entonces X tiene/tenía *control* sobre cualesquiera factores que hayan tenido como “resultado” A.

Podríamos tener la impresión de que (TNA*) no contradice sólo Control Remoto sino incluso Control. Reflexionar sobre el significado literal de (TNA*) permitirá convencernos de que no es así. (TNA*) no afirma que para cada factor f que haya contribuido a dar como “resultado” la acción A, X no controla dicho factor f . (TNA*) es compatible con que algunos de esos factores antecedentes hayan sido controlados por X. (TNA*) sólo establece que *hay un conjunto* de factores antecedentes de ese tipo, tal que

X no controla ninguno de los factores *de ese conjunto*. Queda abierta la posibilidad de que factores antecedentes no pertenecientes a dicho conjunto sí sean controlados por X.

Quizá se vea más claro ese punto con una ilustración. El ejemplo resulta especialmente nítido si suponemos que el mundo es determinista (aunque podría decirse algo análogo prescindiendo de ese supuesto, conforme a lo indicado anteriormente en el sentido de que lo aleatorio queda –por definición– fuera de control). Consideremos una acción A de X. Sea F el conjunto de todos los eventos acaecidos antes de que naciera la abuela materna de X. Dado que el futuro está físicamente determinado por el pasado, los eventos f_1, \dots, f_n, \dots pertenecientes a F han dado como resultado la acción A. Por otra parte, parece claramente absurdo pretender que algún factor f_i perteneciente a F ha sido controlado por X (todos ellos ocurrieron antes de nacer su abuela materna). Se cumple, pues, respecto a la acción A del sujeto X lo que dice el principio (TNA*): hay un conjunto, F, de factores, f_1, \dots, f_n, \dots que han tenido como “resultado” la acción A y tales que X no controla ningún f_i . Pero eso es compatible con que otros factores antecedentes de la acción A sí hayan sido controlados por X; sucede –sin embargo– que esos otros factores no podrán ser los pertenecientes al conjunto F. Un compatibilista (que quiera defender que X controla su acción A) podrá quizá sostener que además de la propia acción A, ciertos eventos causales *inmediatamente previos* a A también son controlados por X. (No sería fácil identificar qué eventos serían esos. En esta cuestión, a los enigmas propios del libre albedrío se les añaden ciertos enigmas generales sobre la causalidad, relacionados con la pregunta sobre si la causa directa más inmediata de e debe/puede ser siempre temporalmente previa a e o debe/puede ser simultánea con e .) Pero deberá reconocer que –bajo la hipótesis determinista– hay un

conjunto de factores cuyo resultado es A y tal que ninguno de ellos es controlado por X, según establece (TNA*).³

Kane postula como requisito de la libertad una condición (sobre lo que él llama *responsabilidad última*) que le aparta –pese a sus declaraciones– del naturalismo, pues dicha condición exige Control Remoto. Su posición, por tanto, es contraria a (AS.2) y (TNA*). (Balaguer 2004, por el contrario, desarrolla un enfoque incompatibilista aceptable en un marco naturalista.)

Autores como Kane son incompatibilistas en un doble sentido. Conforme a sus teorías, la existencia del libre albedrío es metafísicamente inconsistente no sólo con el determinismo sino también con el naturalismo, ya que el naturalismo incorpora las tesis (TNA) y (TNA*). La posición alternativa que estoy describiendo es incompatibilista en el sentido tradicional (considera que el libre albedrío requiere indeterminismo). Está sustentada en el desiderátum de preservar PPA. Sin embargo, rechaza que PPA derive de sus vínculos conceptuales con el postulado Control (o con Autoría Originaria-Última). Por ello, evita la tendencia a leer Control en un sentido excesivamente fuerte (Control Remoto, por ejemplo) que no está al alcance de los compatibilistas, pues es consciente de que el indeterminismo no facilita el cumplimiento de Control más de lo que pueda facilitar el determinismo. Es una posición compatible con el naturalismo.

³ Estas consideraciones sobre la compatibilidad entre (TNA*) y Control se vinculan estrechamente con las razones por las cuales resulta fallida una argumentación de Pruss (2013) para tratar de demostrar el incompatibilismo basándose en ciertos principios inferenciales concernientes al concepto de ausencia-de-control (son principios inferenciales emparentados con lo que van Inwagen 1983 llamó la regla *beta*). Discuto esa argumentación de Pruss en la sección 3 de Pérez Otero (2016).

Los compatibilistas tradicionalmente han infravalorado la fuerza del PPA, muy probablemente inducidos por los presupuestos que he mencionado (el libertarismo debe incorporar la tesis de que el indeterminismo permite *mayor* control). Rechazar ese presupuesto abre la vía a reconocer que el PPA es un dato importante contra el compatibilismo.

3. El principio de posibilidades alternativas

En el contexto dialéctico que he descrito, las razones contrarias al incompatibilismo son precisamente las razones para dudar del PPA. Ante el reto de contrarrestar que el PPA parece verdadero pero hay un aparente conflicto entre PPA, determinismo y LA, las principales respuestas que tiene un compatibilista son tres:

(i) Sustener alguna teoría metafísica modal peculiar que permita reconciliar el PPA con el compatibilismo (tal vez explotando también cierta flexibilidad respecto a cómo entender exactamente el concepto de *determinismo*).

(ii) Tratar de seguir una opción cercana a (i), pero ofreciendo en realidad una interpretación meramente epistémica (compatible con el compatibilismo) de las posibilidades mencionadas en el PPA, obteniendo como resultado, por tanto, la negación del PPA.

(iii) Rechazar abiertamente el PPA, proponiendo explícitamente alguna interpretación epistémica (compatible con el compatibilismo) de las posibilidades alternativas que pudieran mencionarse en un principio alternativo al PPA.

La opción preferente de Lewis es (i) (cf. Lewis 1979, 1981). No puedo detenerme aquí en presentar las razones por las que considero que la opción (i) es incorrecta. (Cf. Pérez Otero 1999, 2009, 2010 y 2018 para una concepción actualista de la modalidad, opuesta al ultrarrealismo de Lewis.) En trabajos relativamente recientes, Dennett sigue la opción (ii) (cf. Taylor y Dennett 2001; Dennett 2003). A

mi juicio, *si* el compatibilismo es verdadero, (iii) es la opción preferible.

Algunos filósofos (cf., por ejemplo, Widerker 2006) han sugerido propuestas en la línea de (iii) para tratar de acomodar el aparente conflicto con el PPA procedente de la evaluación de los *casos Frankfurt* (cf. Frankfurt 1969): casos en que un sujeto S que (supuestamente) no dispone de posibilidades alternativas (porque –sin saberlo el sujeto– un super-agente, Black, tiene la capacidad de predecir qué decisión tomaría S si él –Black– no interviniera y la capacidad de impedir que S no tome la decisión que realmente toma) tomaría sin embargo (según Frankfurt y otros autores) una decisión moralmente responsable (y libre).

Al decir que (iii) es la opción preferible para los compatibilistas no me comprometo con que los casos Frankfurt efectivamente refuten el PPA. La réplica estándar a la tesis de que el PPA queda refutado por los casos Frankfurt es una defensa (del PPA) basada en un dilema: si (dadas las circunstancias) el signo mediante el cual Black detecta qué va a hacer S puede ocurrir sin ir seguido de la acción en cuestión, entonces es falso que no hubiera posibilidades alternativas; pero si la acción necesariamente sigue al signo, entonces para un incompatibilista se debilita la intuición de que S actúa libremente, y no puede darse por sentado ese supuesto en la dialéctica (cf., por ejemplo, Widerker 1995, 2006; Kane 1996; Ginet 1996; Moya 2007, 2011). Tiendo a simpatizar con esta *objeción del dilema*. Concretamente, no me parece que Widerker (2006) consiga evadir esa defensa al postular que el super-agente, Black, sea la naturaleza. *Pace* Widerker, eso también requiere que Black deba usar algún “signo” mediante el cual detectar qué haría S.

Volviendo a la disputa general compatibilismo/incompatibilismo, he propuesto que éstas son las opciones menos problemáticas: una posición incompatibilista motivada por el PPA (que rechaza el

supuesto de que el indeterminismo permite más control que el determinismo); alternatively, una posición compatibilista que proponga sustituir el PPA por alguna versión análoga en la que sólo relativamente a la posición epistémica del sujeto existirían las supuestas posibilidades alternativas. Por otra parte, he destacado que el incompatibilismo que aquí se ha descrito (en contraste con otras posiciones incompatibilistas) no implica ninguna incompatibilidad entre una concepción naturalista del mundo y la libertad (sólo implicaría tal cosa si se combinara con un supuesto adicional: que el mundo es determinista).

¿Qué motivación podría haber para insistir en preservar el PPA una vez queda desvinculado dicho principio (como pretendo) de los vínculos usualmente presupuestos con Control o con Autoría Originaria-Última? Desde un punto de vista metodológico, la respuesta es clara. Estoy tratando de analizar nuestro concepto de acción libre. Todos tenemos una intuición preteórica muy arraigada conforme a la cual dicho concepto incorpora el PPA. Los incompatibilistas tradicionales (y muchos compatibilistas) pretenden que también tenemos una intuición preteórica muy arraigada conforme a la cual el PPA sólo puede ser válido en base a sus vínculos con Control o con Autoría Originaria-Última. La posición libertarista naturalista que he descrito no requiere negar la existencia de esta segunda intuición preteórica. Dicha posición sólo requiere reconocer que esa segunda intuición es diferente a la primera. Valorando globalmente las diferentes discusiones sobre cómo afecta el Argumento de la Suerte a esta cuestión, sostengo que un naturalista debe aceptar que dicho argumento no nos permite mantener simultáneamente que ambas intuiciones preteóricas son acertadas. Y he mostrado que el argumento en cuestión es completamente ineficaz contra la primera intuición, considerada aisladamente. Es obvio que, metodológicamente, es una ventaja teórica preservar el mayor número de nuestras intuiciones preteóricas. Así, la

motivación para aferrarse al PPA (incluso si prescindimos de aquellos supuestos vínculos con Control o con Autoría Originaria-Última) es que así se preserva un mayor número de tales intuiciones preteóricas. Quien insiste en que la verdad del PPA debe derivar de tales supuestos vínculos con Control o con Autoría Originaria-Última está meramente repitiendo que querría preservar igualmente la segunda intuición preteórica. También yo querría preservarla. Pero el Argumento de la Suerte no nos lo permite (aunque sí permite preservar la primera). Cuando nos movemos en un terreno filosófico paradójico o casi paradójico (como así resulta serlo el ámbito del libre albedrío) es prudente no tratar ninguna de nuestras tesis preteóricas como supuestos irrenunciables, por muy arraigadas que se nos presenten al inicio. La posición incompatible naturalista aquí descrita ofrece renunciar a esa segunda tesis preteórica sin renunciar a la primera.

Bibliografía

- BALAGUER, MARK “A Coherent, Naturalistic, and Plausible Formulation of Libertarian Free Will”, *Noûs* 38, pp. 379–406, 2004.
- DENNETT, DANIEL *Freedom Evolves*, Allen Lane, 2003.
- FISCHER, JOHN MARTIN “The Frankfurt Cases: The Moral of the Stories”, *Philosophical Review* 119, pp. 315–316, 2010.
- FRANKFURT, HARRY “Alternate Possibilities and Moral Responsibility”, *Journal of Philosophy* 66, pp. 829–39, 1969.
- GINET, CARL “In defense of the principle of alternative possibilities: Why I don't find Frankfurt's argument convincing”, *Philosophical Perspectives* 10, pp. 403-17, 1996.

- KANE, ROBERT “Two Kinds of Incompatibilism”, *Philosophy and Phenomenological Research* 50, pp. 219–54, 1989.
- _____ *The Significance of Free Will*, New York: Oxford University Press, 1996.
- Kane, Robert “Responsibility, Luck, and Chance: Reflections on Free Will and Indeterminism”, *Journal of Philosophy*, 96, pp. 217–40, 1999.
- _____ “The Dual Regress of Free Will and the Role of Alternative Possibilities”, *Philosophical Perspectives*, 14, pp. 57–79, 2000a.
- _____ “Responses to Bernard Berofsky, John Martin Fischer and Galen Strawson”, *Philosophy and Phenomenological Research*, 60, pp. 157-167, 2000b.
- _____ *A Contemporary Introduction to Free Will*, New York: Oxford University Press, 2005.
- LEWIS, DAVID (1979): “Counterfactual Dependence and Time’s Arrow”, *Noûs* 13, pp. 455-476. Reimpreso en sus *Philosophical Papers. Vol. II*, Oxford: Oxford University Press, 1986.
- _____ “Are We Free to Break the Laws?”, *Theoria* 47, pp. 113-121, 1981. Reimpreso en sus *Philosophical Papers. Vol. II*.
- MCKENNA, MICHAEL “Robustness, Control, and the Demand for Morally Significant Alternatives: Frankfurt Examples with Oodles and Oodles of Alternatives”, en D. Widerker y M. McKenna (eds.), *Moral Responsibility and Alternative Possibilities. Essays on the Importance of Alternative Possibilities*, Aldershot: Ashgate, pp. 201-217, 2006.
- MELE, ALFRED R. “Kane, Luck, and the Significance of Free Will”, *Philosophical Explorations*, 2: 96–104, 1999.

MOYA, CARLOS “Moral Responsibility without Alternative Possibilities?”, *Journal of Philosophy* 104, pp. 475-486, 2007.

_____ “On the Very Idea of a Robust Alternative”, *Crítica* 43, pp. 3-26, 2011.

PÉREZ OTERO, MANUEL *Conceptos modales e identidad*, Barcelona: Edicions Universitat de Barcelona, 1999.

_____ “El estatus ontológico de los mundos posibles”, *Crítica* 41, pp. 69-96, 2009.

_____ “Possible Worlds: Structure and Stuff”, *Philosophical Papers* 39, pp. 209-237, 2010.

_____ (2013): “Opciones posibles para el libre albedrío”, en F. Broncano, C. Peralta, M. Rivero e I. Roncero (eds.), *Proceedings of the Seventh SEFA Meeting*, Madrid.

_____ “How Indeterminism Could Help Incompatibilism on Free Action”, *dialectica* 70/2, pp. 169-184. DOI: 10.1111/1746-8361.12142, 2016.

_____ “Semántica y ontología de mundos posibles”, en David P. Chico (coordinador) *Cuestiones de la filosofía del lenguaje*, Zaragoza: Pressas de la Universidad de Zaragoza, 2018.

PRUSS, ALEXANDER R. “Incompatibilism Proved”, *Canadian Journal of Philosophy* 43, pp. 430-437, 2013.

STRAWSON, GALEN “The Unhelpfulness of Indeterminism”, *Philosophy and Phenomenological Research* 60, pp. 149-156, 2000.

TAYLOR, CHRISTOPHER y DENNETT, DANIEL “Who’s Afraid of Determinism? Rethinking Causes and Possibilities”, en R. Kane (ed.), *Oxford Handbook of Free Will*, New York: Oxford University Press, 2001.

- VAN INWAGEN, PETER *An Essay on Free Will*. Oxford: Oxford University Press, 1983.
- _____ “Free Will Remains a Mystery”, *Philosophical Perspectives* 14, pp. 1-19, 2000.
- WALLER, BRUCE N. “Free Will Gone Out of Control”, *Behaviorism* 16, pp. 149-167, 1988.
- WATSON, GARY “Free Action and Free Will”, *Mind* 96, pp. 145–72, 1987.
- WIDERKER, DAVID “Libertarianism and Frankfurt’s Attack on the Principle of Alternative Possibilities”, *Philosophical Review* 104, pp. 247-261, 1995.
- _____ “Libertarianism and the Philosophical Significance of Frankfurt Scenarios”, *Journal of Philosophy* 103, pp. 163–87, 2006.
- WIGGINS, DAVID “Towards a Reasonable Libertarianism”, en Ted Honderich (ed.), *Essays on Freedom of Action*, pp. 33–61. London: Routledge & Kegan Paul. Reimpreso (abreviado) en D. Wiggins *Needs, Values, Truth*, London: Blackwell, 1987, pp. 269-302, 1973.



